

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS JUAN TAMA DE INZÁ Resolución 003 de 1996 del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Etnias NIT: 817.000.102 - 7	FORMATO: Adenda VERSIÓN: 001 VIGENCIA: 10 Julio 2023
---	--	---

ADENDA No. 2.

TÉRMINOS DE REFERENCIA para el proyecto denominado mejorar las capacidades agroindustriales, logísticas y organizacionales con el fin de consolidar la cadena de valor de café, mediante la construcción y dotación de planta trilladora de café, que beneficiará a las familias pertenecientes a la asociación de Cabildos Juan Tama en la Región Tierradentro municipio de Inzá – Cauca, en desarrollo del **PIDAR 832-2019 y 541-2022**.

En el marco de la Resolución número 832 de 2019 y modificada por la resolución 541 de 2022 por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, denominado: **“mejorar las capacidades agroindustriales, logísticas y organizacionales con el fin de consolidar la cadena de valor de café, mediante la construcción y dotación de planta trilladora de café, que beneficiará a las familias pertenecientes a la asociación de Cabildos Juan Tama en la Región Tierradentro municipio de Inzá – Cauca”**

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL – CTGL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -004 – V8 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de septiembre de 2025 se publicó el Término de Referencia (TDR) para la contratación de suministro e instalación de la línea de producción de café trillado, correspondiente al proyecto denominado “Mejorar las capacidades agroindustriales, logísticas y organizacionales con el fin de consolidar la cadena de valor del café, mediante la construcción y dotación de planta trilladora de café, que beneficiará a las familias pertenecientes a la Asociación de Cabildos Juan Tama en la región de Tierradentro, municipio de Inzá, Cauca”, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a través de la Resolución 832 de 2019, modificada por la Resolución 541 de 2022, con representación jurídica a cargo de la Organización Beneficiaria, la Asociación de Autoridades del Consejo Territorial de Pueblos Indígenas Juan Tama – Inzá.

Que conforme al cronograma establecido en el referido TDR, la fecha máxima para expedir adendas al proceso contractual es hasta el 23 de septiembre de 2025.

Que el día 18 de septiembre de 2025, el oferente AUDINCO LTDA presentó observaciones formales al Término de Referencia con el propósito de ampliar, aclarar y solicitar modificaciones relacionadas con la experiencia específica, la cual estaba redactada de la siguiente manera en el TDR:

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar actividades en: suministro e instalación de maquinaria industrial especializada en el sector productivo del café, preferiblemente en comunidades indígenas a nivel nacional, que acredite la experiencia en suministro de maquinaria industrial y líneas de producción, acorde a las especificaciones de las fichas técnicas, compatibles, en alguno de los contratos presentados para acreditar la experiencia general, en el cual se debe evidenciar que fueron efectivamente ejecutadas las actividades que se pretenden acreditar como experiencia específica.

Nota 1. Esta experiencia específica será requerida para ponderación, en caso de no contar con ella, el oferente continuará en el proceso y la oferta no será rechazada.

Y la cual el oferente la entendía de la siguiente manera:

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS JUAN TAMA DE INZA Resolución 003 de 1996 del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Etnias NIT: 817.000.102 - 7	FORMATO: Adenda VERSIÓN: 001 VIGENCIA: 10 Julio 2023
---	--	---

De otra parte, el requisito de experiencia específica ha sido diseñado para evitar la pluralidad y competencia en el proceso de selección... cuando se solicita que se cumpla con apenas tres (3) contratos preferiblemente en comunidades indígenas a nivel nacional, que acrediten la experiencia en suministro de maquinaria industrial y líneas de producción.

Que una vez leído el término de referencia y encontrado un vacío, se requiere realizar la modificación de este de la siguiente manera:

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar actividades en uno (01) de los contratos aportados en la experiencia general de suministro e instalación de maquinaria industrial especializada en el sector productivo del café, preferiblemente en comunidades indígenas a nivel nacional, que acredite la experiencia en suministro de maquinaria industrial y líneas de producción, acorde a las especificaciones de las fichas técnicas, compatibles, en alguno de los contratos presentados para acreditar la experiencia general, en el cual se debe evidenciar que fueron efectivamente ejecutadas las actividades que se pretenden acreditar como experiencia específica.

Nota 1. Se suprime del TDR la nota No. 1 de la experiencia específica.

Que el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR número 832 de 2019, en sesión debidamente convocada y conforme a lo establecido en el Manual para la Ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (MA-IMP-001), resolvió modificar la experiencia específica y por ende el cronograma del proceso contractual, para incorporar esta prórroga de dos (02) días hábiles para el conocimiento de todos los posibles oferentes, garantizando así el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y libre competencia en la contratación pública bajo la supervisión técnica y administrativa correspondiente.

Por lo anterior, se expide la presente Adenda No. 2 a la Invitación Privada, la cual modifica la experiencia específica y el cronograma del Término de Referencia para la contratación de suministro e instalación de la línea de producción de café trillado, en el marco del proyecto “Mejorar las capacidades agroindustriales, logísticas y organizacionales...” antes señalado, cuyo detalle se dispone en la parte resolutive de la misma.

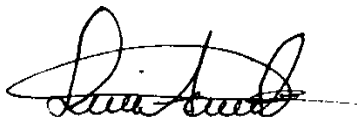
Esta redacción incorpora referencias jurídicas y técnicas, así como los fundamentos legales y constitucionales en materia de libre competencia, cumplimiento del Manual de Ejecución PIDAR, participación de oferentes, derechos colectivos y garantías de transparencia que se evidencian en las observaciones presentadas y en los documentos oficiales del proceso contractual. Por consiguiente, el cronograma del proceso queda de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	12/09/2025	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	16/09/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. y página WEB de la Organización Beneficiaria, si esta cuenta con página
Plazo máximo para presentar las observaciones a los TDR	18/09/2025 Hasta las 4:00 p.m.	Correos electrónicos UTT y Organización Beneficiaria juantamaa@gmail.com cafestierradentro@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co robinson.chate@adr.gov.co carolina.lopez@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	26/09/2025	Correos electrónicos (Proponente(s)): juantamaa@gmail.com cafestierradentro@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS JUAN TAMA DE INZA Resolución 003 de 1996 del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Etnias NIT: 817.000.102 - 7	FORMATO: Adenda VERSIÓN: 001 VIGENCIA: 10 Julio 2023
---	--	---

		robinson.chate@adr.gov.co carolina.lopez@adr.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	01/10/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y página WEB de la Organización Beneficiaria si esta cuenta con página
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	02/10/2025 hasta las 4:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico o físico (Correos electrónicos UTT y Organización Beneficiaria) juantamaa@gmail.com cafestierradentro@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co robinson.chate@adr.gov.co carolina.lopez@adr.gov.co
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 03/10/2025 hasta el 09/10/2025	Mesa de evaluación de acuerdo al manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s)) juantamaa@gmail.com cafestierradentro@gmail.com
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electrónicos UTT y Organización Beneficiaria juantamaa@gmail.com cafestierradentro@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co robinson.chate@adr.gov.co carolina.lopez@adr.gov.co
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

Atentamente;



LUIS ALBERTO MUSE ANDELA

Representante Legal

Asociación Juan Tama

PIDAR 832 de 2019 y modificada por la resolución 541 de 2022